

Acta Núm. 072-2022

Acta administrativa que declara desierto el proceso para la “Contratación de servicios de alquiler de espacio de almacén en la Región Norte o Cibao”, núm. MISPAS-CCC-PEPU-2022-0002.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy **viernes seis (6) de mayo del año dos mil veintidós (2022)**, siendo las dos y media de la tarde (2:30 P.M.), en el Salón de Reuniones de la Dirección de Planificación y Desarrollo institucional, situado en el cuarto nivel de la sede central del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), ubicado en la Avenida Héctor Homero Hernández, esquina Avenida Tiradentes, Ensanche La Fe, se dio inicio a la Reunión del Comité de Compras y Contrataciones institucional MISPAS, integrado por los siguientes miembros: la **Ing. Eisa María Gómez Checo**, en representación del **Licdo. Rafael Ramírez Medina**, Director General Administrativo y Financiero del MISPAS, miembro, quien no estuvo presente y se hizo representar, el **Licdo. Douglas Ciprián Soto**, Director de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) del MISPAS, miembro, y la **Ing. Perta Liranzo**, en representación del **Licdo. Miguel Antonio Rodríguez Viñas**, Director de Planificación y Desarrollo, miembro, quien no estuvo presente y se hizo representar.

Partiendo del análisis de la documentación sometida a su valoración, este Comité de Compras y Contrataciones está en el deber de motivar el presente Acto Administrativo sobre la base de las siguientes consideraciones:

1. Que, dentro de los compromisos del **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)**, está el de garantizar que las compras y contrataciones que realice este Ministerio estén amparadas en lo establecido en la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, así como en lo dispuesto en el Decreto Núm. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012). E.G.
2. Tomando en consideración la carga del proceso para la “**Contratación de servicios de alquiler de espacio de almacén en la región Norte o Cibao**”, Núm. MISPAS-CCC-PEPU-2022-0002. AZ
3. Que en el cumplimiento del cronograma dispuesto para el dicho proceso, fue recibida la propuesta del proveedor único, identificado como **SIVINOX, S.R.L.**, sociedad comercial legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyente R.N.C. No. 1-32-09765-3. PL
4. Que dada la evaluación de los peritos designados fue recibido en fecha 06/05/2022 el Informe de evaluación preliminar de la documentación técnica del proceso Núm. **MISPAS-CCC-PEPU-2022-0002**, suscrito por el **Ing. Felix Burgos**.

Comité de Compras y Contrataciones

5. Que, en virtud de lo dispuesto en el Informe preliminar técnico, este comité pudo constatar que en cuanto a la *"Oferta Técnica conforme a las especificaciones técnicas suministradas. No subsanable"*, el oferente participante no cumple con lo requerido.
6. Que dado el carácter *"No subsanable"* de la referida oferta, se hace no necesario el conocimiento de los demás informes preliminares presentados, en vista de que las razones técnicas que se evidencian en el citado informe, hacen posible que este Comité de Compras tome la decisión de declarar desierto el presente proceso.

Vista: La **Constitución de la República** proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

Vista: La **Ley Núm. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

Visto: El **artículo 15 de la Ley Núm. 340-06** el cual establece que deberán formalizarse mediante un acto administrativo:(...) 6) *La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso.*

Visto: El **artículo 24 de la Ley Núm. 340-06** el cual establece que: *Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.*

Visto: El **Decreto Núm. 543-12**, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que contiene el Nuevo Reglamento de Aplicación sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El **artículo 56 del Decreto Núm. 543-12**, el cual establece que: *"El Comité de Compras y Contrataciones, una vez concluido el período de puja, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución administrativa debidamente motivada".*

Visto: El **Decreto Núm. 15-17**, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), sobre Procedimientos y Controles para el Cumplimiento de las Normativas Vigentes en Materia de Gasto Público que se originan en las Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El **Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas**, creado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y la **Resolución Núm.20/2010** de fecha dieciséis (16) de noviembre del dos mil diez (2010), que aprueba el referido manual y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la **Ley 340-06** y sus reglamentos.

Comité de Compras y Contrataciones

Vista: La Resolución Núm. PNP-01-2022, de fecha tres (03) de enero del año dos mil veintidós (2022), la Dirección General de Contrataciones Públicas, en ejercicio de las atribuciones de que le confiere la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, estableció los umbrales para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios, y obras para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintidós (2022).

Vista: Las demás resoluciones y normas emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

Visto: El informe técnico suscrito por el Ing. Félix Burgos, recibido en la Secretaría del CCC en fecha 06/05/2022.

Escuchadas: La presentación y opiniones de cada uno de los miembros que conforman este Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), así como de los invitados.

En ese tenor, luego de haber analizado la documentación presentada a los fines, en aplicación del Artículo 36, Párrafo I del Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil (2006), y sus modificaciones y reglamentación complementaria; el Comité de Compra y Contrataciones del MISPAS, válidamente reunido, en el ejercicio de sus funciones ha decidido adoptar lo siguiente:

Primero: Declarar desierto el proceso de referencia Núm. MISPAS-CCC-PEPU-2022-0002 por las razones antes citadas, e Instruye al Departamento de Compras y Contrataciones institucional a iniciar los aprestos a fines de relanzar el mismo.

Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.

Segundo: Ordena el relanzamiento de este proceso, Otorgando un plazo para la presentación de ofertas del cincuenta por ciento (50%) del tiempo del cronograma inicial, en virtud del párrafo I del Art. 24 de la Ley Núm. 340-06.

Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.

Tercero: Instruye al Departamento de Compras y Contrataciones institucional, notificar la presente acta a los oferentes participantes en el proceso de referencia Núm. MISPAS-CCC-PEPU-2022-0002.

Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.

Cuarto: Ordena la publicación de la presente Acta en el portal institucional del MISPAS y en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

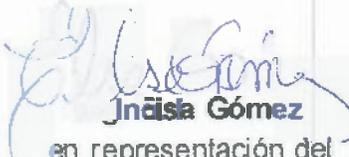
Comité de Compras y Contrataciones

Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.

Quinto: El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), instruye al Departamento de Compras y Contrataciones institucional, enviar la presente acta a la Oficina de Acceso a la Información (OAI) de este Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a los fines de lugar.

Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.

Concluidas estas resoluciones, se dio por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes.


Inés Gómez

en representación del
Licdo. Rafael Ramirez Medina
Director General Administrativo y
Financiero del MISPAS
Miembro


Licdo. Douglas Ciprian Soto

Director de la Oficina de Acceso a la
Información (OAI) del MISPAS
Miembro


Inj. Perla Liranzo

en representación del
Licdo. Miguel Rodríguez Viñas
Director de Planificación
Institucional del MISPAS
Miembro